



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

**Huancayo, veintiséis de abril
Del año dos mil veintiuno**

Resolución Administrativa N° 0317 -2021-CED-CSJGU/PJ.

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos presentado por la servidora **YESSENIA ANAROSA DIEGO PAUCAR**, Asistente Judicial adscrita a la Sala Mixta de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero del 2021.
- Resolución Administrativa N° 284-2021-CED-CSJGU/PJ.
- Informe Social N° 03-2021-ATS/MIV/CSJGU-PJ, presentado por la Lic. Rosa TAMARA GODOY, Trabajadora Social.

VISTO: Y CONSIDERANDO:

Primero.- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo.- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Mediante Informe Social N° 03-2021-ATS/MIV/CSJGU-PJ, presentado por la Trabajadora Social Lic. Rosa TAMARA GODOY, cumple con informar que la servidora DIEGO PAUCAR Yessenia, fue dada de alta por COVID-19, conforme advierte la constancia de alta, asimismo informa que se ha iniciado el canje del certificado médico por el CITT.

Cuarto. – Visto los autos, de conformidad a la Resolución Administrativa Nro. 284-2020-2021-CED-CSJGU/PJ, se ha dispuesto que cumpla con presentar su CITT correspondiente al periodo del **07 al 20 de abril de 2021**, debiendo darse por cumplido lo ordenado por el Colegiado.

Quinto.- En mérito a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, **corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte así como apoyo a los trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior, el mismo que además implica que una vez inicie el canje del CITT, según corresponda,** deberá gestionar y coordinar con la servidora; a fin de forma oportuna y célere, eleve el informe social con el respectivo documento.

Sexto.- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor **Ciro Alberto Martín Rodríguez**



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

- 1. TENGASE PRESENTE** el Informe Social N° 03-2021-ATS/MIV/CSJJU-PJ presentado por la Trabajadora Social de esta Corte Superior Lic. Rosa TAMARA GODOY.
- 2. DISPONER** a la servidora **YESSENIA ANAROSA DIEGO PAUCAR**, Asistente Judicial adscrita a la Sala Mixta de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín. **CUMPLA** con presentar su CITT pertinente, en el término que corresponda el trámite ante ESSALUD, en lo que respecta del **07 al 20 de abril de 2021**, bajo apercibimiento de denegarse la licencia que petitiona en caso de incumplimiento.
- 3. DISPONER CUMPLA** la Lic. **Rosa TAMARA GODOY** con efectuar las coordinaciones, orientación seguimiento que corresponda y gestión para la presentación del CITT, debiendo elevar el informe social pertinente, de conformidad a lo previsto en el inciso 9) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ. **SIN QUE ESTE COLEGIADO ESTE SOLICITANDO. CUMPLIDO SEA. DESE CUENTA. NOTIFIQUESE.**